Montería,

Señores:
CORPORACION MAESTRE S.A.S
Nit: 901.161.495-0
Rep. Legal: NUBIA YASNO QUINTERO – CC: 36.380.602
Dirección de correo: nubia.yasno@corpmaestre.com
Celular: 3143714171
Bogotá – D.C

REFERENCIA: Comunicación Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 008–2025.

Cordial Saludo,

Con fundamento en la delegación efectuada mediante la Resolución No. 1.6444 de fecha agosto 16 de 2012, me permito comunicarle que el día 27 de mayo 2025 del presente año, fue evaluada por parte del comité evaluador la oferta presentada por usted como representante legal para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "**RENOVACIÓN DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) LICENCIAS DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN SOPHOS ENDPOINT CENTRAL XDR, SEIS (6) LICENCIAS DE SOPHOS INTERCEPT X ADVANCED SERVER WITH EDR, UNA (1) LICENCIA DEL FIREWALL SOPHOS XG135W XTREAM PROTECTION SEGURIDAD PERIMETRAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y CIEN (100) LICENCIAS DE SOPHOS CENTRAL EMAIL ADVANCE, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS**".

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, la Entidad acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **CORPORACION MAESTRE S.A.S**, identificado con NIT 901.161.495-0 representada legalmente por la señora **NUBIA YASNO QUINTERO** C.C. No. 36.380.602, para la ejecución del objeto del contrato derivado de la invitación pública No. 008 de 2025.

De acuerdo con la oferta, previa corrección aritmética, el valor a contratar es de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($21.160.500) INCLUIDO IVA**, con un plazo de **QUINCE (15) DÍAS**.

La aceptación deberá ejecutarse conforme a los requisitos, obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y el texto de la invitación.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual estará respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111 expedido el día 24 del mes de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1. y en el numeral 4.7 de la Invitación, debe constituir a favor de la Corporación una Garantía Única de Cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y 6 meses más

La entidad designará como supervisor del presente contrato al señor **Álvaro Diaz Banda –** Profesional Universitario y/o quien haga sus veces a quien podrá contactar en la siguiente dirección: sistemas@cvs.gov.co o alvaro.diaz@cvs.gov.co

Procédase por la Unidad de Presupuesto a emitir el respectivo registro presupuestal, publíquese la presente comunicación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Una vez legalizado el contrato y cumplido los requisitos de ejecución, procédase a la suscripción del acta de inicio respectiva.